

RADICACION. 2019-00183
PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN RAMON PANQUEVA MATIZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILA
SEPTIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Se presenta solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en MORA de la obligación hipotecaria No. 90000024868, contenida en el pagaré No, 90000024868 hasta la cuota del mes de AGOSTO de 2020 y pago total de la obligación No.6890083845, contenida en el pagaré No.6890083845 con lo cual se extinguen el cobro de ésta obligación, y es por ello que este juzgado,

RESUELVE

1. Declarase terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora, respecto de la obligación hipotecaria No. 90000024868, contenida en el pagaré No, 90000024868 hasta la cuota del mes de AGOSTO de 2020.
2. Declarase terminado el presente proceso por pago total de la obligación respecto de la obligación No.6890083845, contenida en el pagaré No.6890083845.
3. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.
4. Ordenase el desglose del pagaré No. 90000024868, y el desglose de la escritura número 2898 de fecha 18 de Diciembre del 2017 y entréguese a la parte demandante, con la constancia de continuar vigente.
5. Se autoriza que los documentos desglosados y el oficio de desembargo, sean entregados a ALBA LUZ VILLA SANCHEZ, con cédula de ciudadanía No. 32.763.557 con T.P No. 132651 del C.S.J. o a MANUEL DEL CRISTO REALES ACUÑA, con C.C. No. 1.084.745.442 de Barranquilla, una vez sean abiertas las sedes de los despachos judiciales y se le pueda agendar una cita para retirarlos.
6. Sin costas.
7. Archívese el expediente, respecto de la obligación contenida en el pagaré No.6890083845.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d6ac5c4e45a3da9994f000a8e21b2d283dd1a1edc3fbbd1380b580902432356

Documento generado en 16/09/2020 10:41:39 a.m.